



Canelones, 24 de abril de 2020

Señores del Bolsa de Valores de Montevideo

Presente

De nuestra mayor consideración,

Martin Radesca, en representación de Puerta del Sur S.A., inscrita como emisor de valores de oferta pública en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 245 y 268 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, ante Ustedes me presento y **digo**:

Hacemos referencia a las obligaciones negociables de oferta pública emitidas por Puerta del Sur S.A. en el año 2007 por monto original de US\$ 87.000.000 con vencimiento original el 29 de octubre de 2021 (las "Obligaciones Negociables").

Informamos que con fecha 24 de abril de 2020, titulares de las Obligaciones Negociables que representan más de 75% del capital adeudado bajo las mismas han resuelto la modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (la "Resolución").

En virtud de la Resolución, con fecha 24 de abril de 2020 Puerta del Sur S.A. ha emitido una modificación del documento de emisión de las Obligaciones Negociables (la "Modificación") y con la misma fecha Puerta del Sur S.A., la Bolsa Electronica de Valores del Uruguay S.A. y Fidental S.A. otorgaron un documento ratificando que el Fideicomiso con fines de Garantía denominado "Fideicomiso de Garantía Aeropuerto Internacional de Carrasco" también garantiza el pago de las Obligaciones Negociables bajo los términos de la Modificación.

De acuerdo con la Modificación, el saldo de capital bajo las Obligaciones Negociables deberá ser amortizado en cuatro cuotas semestrales y consecutivas que vencerán el 29 de abril y 29 de octubre de cada año, venciendo la primera el 29 de abril de 2021 y la última el 29 de octubre de 2022, sin perjuicio de lo previsto en el documento de emisión original en materia de exigibilidad anticipada y del rescate anticipado.



Asimismo, en razón de la Resolución se han modificado ciertas obligaciones financieras de Puerta del Sur S.A.

En razón de la mayoría calificada que adoptó la Resolución junto con Puerta del Sur S.A., la modificación tiene efecto para todos los titulares de las Obligaciones Negociables.

No obstante, la Modificación cesará de tener efectos si ACI Airport Sudamérica, S.A., sociedad controlante de Puerta del Sur S.A. no concluye la reestructura de su bono con vencimiento 2032 al 15 de junio de 2020 a las 18.00 horas con el apoyo de bonistas que representen al menos 75% del capital adeudado bajo el referido bono, según se consigna más ampliamente en la Modificación.

La Resolución y la Modificación serán presentadas debidamente ante el Banco Central del Uruguay.

Sin otro particular, saluda a ustedes muy atentamente,

Por Puerta del Sur S.A.

Cr. Martín Radesca
Apoderado